



132/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 de mayo de 2021

VISTO, el expediente N°273/21 de fecha 15 de abril de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 17/21 de fecha 19 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 21/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos y repuestos para Maquinaria de Jardinería”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Parchuc Juan Carlos; La Grutta Enrique Jorge y Vivero Cuculo SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en los actuados, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°21/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos y repuestos para Maquinaria de Jardinería” en los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma Parchuc Juan Carlos (CUIT N°20-10849336-5), por un importe total de pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$118.810,00); en el renglón 7 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N°20-14008434-5), por un importe total pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00) y en los renglones 4 y 5 a la oferta presentada por la firma Vivero Cuculo SRL (CUIT N°30-65027365-2) por un importe total de pesos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$29.634,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



132/21

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°21/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos y repuestos para Maquinaria de Jardinería”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma Parchuc Juan Carlos (CUIT N°20-10849336-5), por un importe total de pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$118.810,00)

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 7 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N°20-14008434-5), por un importe total pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 4 y 5 a la oferta presentada por la firma Vivero Cuculo SRL (CUIT N°30-65027365-2) por un importe total de pesos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$29.634,00)

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**